

MINISTERIO DE INDUSTRIA

17946 *RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y Textiles por la que se establecen determinadas medidas para actualizar y perfeccionar el censo de industrias textiles de proceso lanero.*

Ilustrísimos señores:

El último párrafo del artículo 5.º del Decreto 694/1975, de 9 de abril, prevé la creación, en el seno de la Comisión Gestora del Plan de Reestructuración y Ordenación de la Industria Textil Lanera, de la Subcomisión del Censo Industrial, con la finalidad de actualizar y perfeccionar el censo de las industrias afectadas por dicho Plan.

El apartado 5.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1975 cumple el mandato contenido en dicho precepto creando la citada Subcomisión y determinando su composición y funciones. Entre dichas funciones se encuentra la de perfeccionar el censo de maquinaria afectada por el Plan Textil Lanero. Para el cumplimiento de este cometido se estima necesario identificar y numerar la maquinaria existente y para ello establecer la obligatoriedad de ostentar una placa identificadora de la maquinaria existente y la que en el futuro se instale.

Por todo lo que antecede y en virtud de la autorización conferida en el apartado sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1975, y previo informe de la Comisión Gestora del Plan de Reestructuración y Ordenación de la Industria Textil Lanera, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Cada una de las máquinas de las distintas actividades del Sector Textil Lanero, a que se refiere el artículo segundo

del Decreto 694/1975, de 9 de abril, deberán ostentar en lugar visible una placa identificadora facilitada y precintada por la Delegación del Ministerio de Industria correspondiente, de acuerdo con el modelo que se inserta a continuación:

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de
Número de registro
Número de máquina

2.º Cada telar de los tejedores del sector lanero por cuenta de terceros deberá ostentar en lugar visible una placa identificadora facilitada y precintada por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de acuerdo con el modelo que se inserta a continuación:

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de
Número de registro
Telar número

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1976.—El Director general, Eduardo Becerril Lorenés.

Ilmos. Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17947 *REAL DECRETO 2189/1976, de 16 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Francisco Ballesteros Villar como Gobernador civil y Jefe provincial de Segovia.*

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el cese de don Francisco Ballesteros Villar como Gobernador civil y Jefe provincial de Segovia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

17948 *REAL DECRETO 2190/1976, de 16 de septiembre, por el que se nombra Gobernador civil y Jefe provincial de Segovia a don Juan Gómez Arjona.*

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Gobernador civil y Jefe provincial de Segovia a don Juan Gómez Arjona.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

17949 *ORDEN de 7 de septiembre de 1976 por la que se resuelve el concurso número 1/1976 para cubrir vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar entre retirados de las Fuerzas Armadas.*

Excmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 122, de 21 de mayo del mismo año) por la que se convocó el concurso número 1/1976 para cubrir vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar entre retirados por edad con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

De conformidad con los Decretos 2704/1965, de 11 de septiembre, y 3143/1971, de 18 de diciembre, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución de dicho concurso y, consecuentemente, el nombramiento de funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar, a favor de los concursantes que figuran en la relación inserta a continuación de esta Orden y su destino a los Ministerios Militares y localidades que asimismo se citan.

Segundo.—Por dicho empleo percibirán:

a) El cincuenta por ciento del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

b) Aumentos por trienios, correspondientes al cincuenta por ciento del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

c) Dos pagas extraordinarias que se harán efectivas en los meses de julio y diciembre de cada año (siempre que expresamente se renuncie al percibo de las que con el mismo carácter les corresponda por la situación de retirados), señaladas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado, a la que se remite la Ley 105/1966, de 28 de diciembre, en la cuantía en la misma fijada.

d) Y en su caso, con la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.